



ORDINARIO N° 613/2022

ANT: 1.- Oficio Ordinario N° 908/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 de la I. Municipalidad de Llay-Llay, que remite Decreto Alcaldicio N° 2329/2022 de 26 de septiembre de 2022, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la “Actualización y Desarrollo del Plan Regulador Comunal de Llay-Llay”.

MAT: Responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Actualización y Desarrollo del Plan Regulador Comunal de Llay-Llay”.

VALPARAÍSO, 19 de octubre de 2022

DE: HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente - Región de Valparaíso

A: EDGARDO GONZALEZ ARANCIBIA
Alcalde de la I.M. de Llay-Llay - Región de Valparaíso

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del inicio del proceso para la “Actualización y Desarrollo del Plan Regulador Comunal de Llay - Llay” (en adelante el plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicho antecedente ha sido remitido por la Ilustre Municipalidad de Llay - Llay de la región de Valparaíso (en adelante el “Órgano Responsable”).

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

h) El cronograma estimativo de la elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados. Para estos efectos, se solicita el envío de la documentación faltante, la cual también debe ser incorporada al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.



A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es la Sra. Lorena Flores Toro cuyo teléfono es el (32) 2517272 y su correo electrónico es lflores@mma.gob.cl

Sin otro particular saluda atentamente,




HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

HRR/LFT/ft

Distribución: I.M. de Llay-Llay

cc:

- Archivo Unidad de EAE, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso